



RESOLUCION N° 422-83

Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 AGO. 1983

Expte. N° 630/83

VISTO:

La presentación de Fs. 1 de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, del 6 de Julio pasado; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se contemple la posibilidad de que se compute al personal docente de esa Facultad, la antigüedad que le correspondiere por su desempeño durante el período que estuvo en vigencia el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Tucumán, al solo efecto de su inclusión en el beneficio que establece el artículo 1° del Decreto N° 1.234/78;

Que el artículo 4° determina que las autoridades superiores, dentro de sus respectivas jurisdicciones, reglamentarán el cumplimiento de lo dispuesto en el referido decreto;

Que de acuerdo a la cláusula Ira., inciso a), del aludido convenio, la Universidad Nacional de Tucumán acordó a la Escuela Superior de Ciencias Económicas la jerarquía de Departamento, bajo la dependencia directa de la Facultad de Ciencias Económicas, con el nombre de Departamento de Ciencias Económicas de Salta, indicándose en el inciso g) de la misma cláusula, como una obligación de la Universidad, la de designar y remover el personal directivo y docente del Departamento con arreglo a las disposiciones vigentes / en ésta;

Que las designaciones del personal directivo y del personal / docente fueron efectuadas por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán y en el caso del personal docente, el nombramiento se lo hizo previo concurso de antecedentes y oposición;

Que Asesoría Jurídica dictamina a Fs. 2 vuelta que surge en / forma incuestionable que los docentes de referencia prestaron servicios en un organismo nacional, requisito exigido por el Decreto N° 1.234/78 para el otorgamiento del beneficio señalado en el mismo, razón por la que se han cumplido los términos previstos, correspondiendo otorgarles la pertinente distinción;

Que así también la mencionada dependencia aclara a Fs. 4 que los docentes cuya situación es objeto de estudio, aún percibiendo sus haberes de la provincia (cláusula Ira., inciso h), del convenio) estaban prestando / servicios a la Administración Pública Nacional, en este caso la Universidad / Nacional de Tucumán;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207, y artículo 4° del Decreto N° 1.234/78,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

..//



Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 630/83

ARTICULO 1°.-Declarar computables al solo efecto de lo dispuesto en el Decreto N° 1.234/78, la antigüedad que le correspondiere al personal docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales que fuera designado conforme a la cláusula 1ra., inciso g), del convenio suscrito entre la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTICULO 2°.- Excluir al suscrito de lo determinado por el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA  
SECRETARIO ACADEMICO

DR. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA  
RECTOR

RESOLUCION N° 422-83